

Acta de la sesión Extraordinaria
del Pleno del día 10/09/2019

Lista de Asistentes

Doña SELLES PRIETO CARMEN
Don RUBIRA RICO PEDRO ALEXIS
Don RUIZ ABAD FRANCISCO DANIEL
Don MARTINEZ DAVO SALVADOR JULIO
Don BARBERO ARENAS FRANCISCO JAVIER
Doña SENABRE CERDA MARIA TERESA
Don VALERO JIMENEZ MIGUEL MARIA
Don KROUKAMP GABRIEL HENDRIK
Don GARCIA CREMADES VALENTIN

Lista de no Asistentes

Doña JONES MARIA ELENA
Doña PEREA POVEDA LORENA

Secretaria

Esther Fuertes Olivera

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. Siendo las 09:30 horas y habiendo quorum suficiente, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Dña. Carmen Sellés Prieto, en primera convocatoria los concejales mencionados, para celebrar sesión Extraordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:



1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DEL DIA 11 DE JULIO DE 2019.

La Sra Presidenta pregunta a los Sres asistentes si desean realizar alguna observación al acta de Sesión Plenaria anterior, de fecha 11 de julio de 2019.

El Sr García Cremades solicita que se aclare el hecho de que las pistas deportivas de La Canalosa están siempre abiertas, y cuando el Acta hace referencia a “llave de las instalaciones” se refiere a llave del cuadro de luces.

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
07/10/2019
La Secretaria

Firma 2 de 2
Carmen Sellés Prieto
07/10/2019
La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	2eee4c25979c49f6b749b7788656959a001		Fecha documento: 10/09/2019
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Hecha esta puntualización, el Acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por Secretaría.

2.- DESLINDE BIEN PATRIMONIAL

Considerando que con fecha 20 febrero 2018 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde del bien deslinde del – CENTRO JUVENIL- propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial, con referencia catastral del inmueble, 8024141XH8482S0001ME,

Considerando que con fecha 8 mayo 2019 se emitió informe de Intervención en relación a los gastos que suponga el deslinde de bienes.

Considerando que con fecha 8 mayo 2019 se emitió un informe sobre los gastos de deslinde según la Memoria que fue presentada.

Considerando que con fecha 18 junio 2018 se acordó iniciar el deslinde del bien –CENTRO JUVENIL- propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial, con catastral del inmueble, 8024141XH8482S0001ME, notificando a los propietarios y a los titulares de derechos para que aleguen lo que estimen pertinente y asimismo presenten las pruebas que consideren oportunas.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Patrimonio, adopta por *unanimidad* de los asistentes, siendo nueve y once el número legal de miembros, el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado sobre el bien descrito en los antecedentes, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, de conformidad con el Acta de apeo suscrita por todos los particulares interesados, que queda incorporada a expediente de referencia.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Aspe el deslinde referenciado y en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Firma 2 de 2	07/10/2019	La Alcaldesa
Carmen Sellés Prieto		
Firma 1 de 2	07/10/2019	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2eee4c25979c49f6b749b7788656959a001	Fecha documento: 10/09/2019
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TERCERO. Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, con intervención de los interesados, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde».

3. CESION SUELO PARA CENTRO TRASNFORMACION. EXPEDIENTE 2019/365

Visto interés de este Ayuntamiento en regularizar la situación de centro de transformación existentes, instalado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. en la parcela 53 del polígono 5, con la finalidad de que la referida compañía suministre energía a las viviendas existentes y a aquellas que puedan construirse en un futuro, en las proximidades al mismo.

Considerando que a tal fin el cauce legal más adecuado es conceder licencia de uso común especial para la ocupación de bien de dominio público, parcela 53 polígono 5 de la localidad

Visto que uno de los requisitos necesarios para proceder a la instalación del Centro de Transformación es la aprobación por Pleno de Ayuntamiento de la autorización de uso de carácter permanente a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. mientras se mantenga el suministro eléctrico, de los terrenos necesarios para el emplazamiento de un centro de transformación de distribución eléctrica, en todas las condiciones previstas en documentación obrante en expediente de referencia, observando a todos los efectos, en caso de ser necesaria, la servidumbre de paso de energía eléctrica en los términos y alcance de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y Reglamento aprobado por el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Considerando que los terrenos donde se pretende instalar el Centro de Transformación, se encuentran ubicados en la parcela 53 del polígono 5 de este municipio, y que la superficie a ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U es de 55,35 m², y se dejará una servidumbre de paso de 3 m de ancho por 14,88 m de longitud, para poder acceder al Centro de Transformación desde el vial más cercano que es la calle Ruperto Chapí, siendo de titularidad municipal.

Visto el informe emitido por los Servicios Municipales y demás documentación que obra en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

Firma 1 de 2	07/10/2019	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera		
Firma 2 de 2	07/10/2019	La Alcaldesa
Carmen Sellés Prieto		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2eee4c25979c49f6b749b7788656959a001	Fecha documento: 10/09/2019
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



de Régimen Local, y Reglamento de Bienes Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, siendo nueve y once el número legal de miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder autorización de uso permanente a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU para la instalación de centro de transformación en parcela 53 del polígono 5 de este término municipal, de conformidad con la documentación técnica obrante en expediente de referencia.

SEGUNDO. La superficie para la que se concede la licencia se adecuará a lo dispuesto en informe técnico emitido al respecto.

TERCERO. Notificar al interesado la resolución del expediente a los efectos oportunos.

3.LIQUIDACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE, EJERCICIO 2018. EXPEDIENTE 2019/712

Visto el expediente número INTERVENCION 2019/117, con número general 2019/712, instruido en orden a rendir la Cuenta de Explotación del Servicio de suministro de Agua Potable y Alcantarillado del ejercicio de 2018

Resultando que por el técnico municipal se ha emitido informe económico Financiero del que se desprende el siguiente resultado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2019, donde se dispone que se emita Informe Técnico-Económico sobre la citada cuenta de explotación del servicio de agua potable y alcantarillado ejercicio 2018, tengo a bien INFORMAR:

Con fecha 29 de mayo de 2019, la empresa concesionaria del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, GLOBAL OMNINUM presenta las cuentas de explotación del servicio correspondientes al ejercicio de 2018.

Por parte del técnico que suscribe, se ha realizado una comprobación de la documentación aportada por la empresa concesionaria y una vez revisada la misma y corregidos los errores detectados en la cuenta de explotación presentada, se obtienen los resultados que a continuación se describen, en base a la aplicación del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el servicio.

CONSIDERACIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS

Firma 2 de 2
Carmen Sellés Prieto
07/10/2019
La Alcaldesa

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
07/10/2019
La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		Fecha documento: 10/09/2019
Código Seguro de Validación	2eee4c25979c49f6b749b7788656959a001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1. LIQUIDACIÓN COSTES SERVICIOS AGUA POTABLE

1.1. COSTES FIJOS:

1.1.1. Procedencia de revisión de Precios:

De conformidad con el informe emitido por la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad la aplicación de la revisión de precios procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Pliego de Condiciones Administrativas particulares que rigen el servicio cuando hubiera transcurrido un año, después de la adjudicación, o desde la última revisión, y siempre que el incremento de la "K" sea superior al 5 por 100.

Que en consecuencia para determinar si se produce un incremento superior al 5 por 100, dado que ya ha transcurrido más de un año desde que se adjudicó el contrato, se habrán de tomar como base los siguientes parámetros económicos de la gestión, como son el coste de personal, de la energía eléctrica, el I.P.C. y fijo.

Comprobados dichos elementos, se comprueba que el incremento de la Kt correspondiente al ejercicio de 2018 es superior al citado 5 % de modo que se produce incremento de la Kt.



Actualización de 2018	Indice	(a,b,c)	Producto	K(2018)%	
M(2018)/M(1995)	1,9528462	61,18%	1,1947513		
EE(2018)/EE(1995)	1,3625000	0,51%	0,0069488		
Ta(2018)/Ta(1995)			0,0000000		
IPC(2018)/IPC(1995)	1,6441076	33,08%	0,5438708		
Fijo	1,0000000	5,23%	0,0523000	1,7978708	79,787%

Esto significa que para el presente ejercicio se deberá aplicar un incremento porcentual de los costes fijos, aplicando un valor de K de 79,787%.

1.1.2. Costes fijos:

Durante el año 2016 se aprobó un incremento de los costes fijos, en base al Estudio Justificativo de los Costes del Servicio con el objeto de que se incremente el coste de gasto fijo motivándolo en la incorporación de nuevas instalaciones hasta el ejercicio 2014, que corresponden al Municipio de Hondón de las Nieves y que son los siguientes:

Firma 1 de 2 Esther Fuertes Olivera 07/10/2019 La Secretaria
 Firma 2 de 2 Carmen Sellés Prieto 07/10/2019 La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	2eee4c25979c49f6b749b7788656959a001		Fecha documento: 10/09/2019
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

- **Servicio de abastecimiento de agua potable:**

Parte Fija 1:

CONCEPTO	Euros/año
Bombeos	1.503,00
Depositos	450,80
Conducciones	530,74
Subcontratación medios auxiliares	294,86
Detección de fugas	294,86
TOTAL GASTOS MÓDULO DOS	3.074,25

Parte Fija 2:

CONCEPTO	COSTE
Personal	5.371,08
TOTAL	5.371,08

A la cantidad total de gastos fijos, se ha restado el mantenimiento de los depósitos Calereta y Dos de Mayo, que se dejaron de utilizar desde abril de 2017, suponiendo una disminución de la parte fija 1 de 450,76 €.

El importe de los costes fijos por los distintos conceptos es el siguiente:

COSTES FIJOS

PARTE FIJA 1		10.744,50 €
PARTE FIJA 2		30.015,33 €
PARTE FIJA 3		1.171,97 €
		41.931,80 €
Kt<5%	79,787%	33.456,16 €
La Montañosa		39.527,00 €
Kt	28,286%	11.180,62 €
TOTAL COSTES FIJOS		126.095,59 €

1.2. COSTES VARIABLES:

1.2.1. Coste compra de Agua:

El consumo total según liquidación asciende a la cantidad de 160.080 m³ y han sido suministrados por la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

El coste del agua del Taibilla es de 0,6905 euros por m³.

Firma 1 de 2
 Esther Fuertes Olivera
 07/10/2019
 La Secretaria
 Firma 2 de 2
 Carmen Sellés Prieto
 07/10/2019
 La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2eee4c25979c49f6b749b7788656959a001	Fecha documento: 10/09/2019
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1.2.1.1 Coste Compra de Agua por suministro:

El coste derivado de la compra de agua a los precios de adquisición desglosados en el apartado anterior ha sido el siguiente:

COMPRA DE AGUA	
TAIBILLA	110.535,24 €
SAT HONDON	0,00 €
TOTAL COMPRA AGUA	110.535,24 €

1.2.1.2 Otros consumos:

En esta partida se computan otros consumos municipales registrados por contador, que han supuesto un total de 8.530 m³.

1.2.1.3 Agua facturada:

El agua facturada efectivamente por los distintos conceptos asciende a 122.866 m³.

RESUMEN AGUA REGISTRADA

	HONDON
PADRONES TRIMESTRALES	122.911,00 m ³
CONSUMOS MUNICIPALES	8.530,00 m ³
MODIFICACIONES	-145,00 m ³
OTROS NO REGISTRADOS	100,00 m ³
	0,00 m ³
TOTAL	122.866,00 m³

1.2.1.4. Cálculo de rendimiento del servicio. Cláusula de penalización.

El agua suministrada a la red desde las distintas fuentes en el año 2018 ha sido de 160.080 m³, habiéndose facturado y registrado por contador (consumos municipales) una vez corregidas las modificaciones de lecturas, un total de 122.866 m³, ello significa que el rendimiento estimado ha sido del 76,75 %. Si tenemos en cuenta que el rendimiento propuesto por la concesionaria en su oferta es del 80 %, ello significa que la diferencia a la baja ha sido del 3,25 %.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la explotación, si no se alcanzase el 80 % de rendimiento fijado como mínimo, la concesionaria correrá con la totalidad de los gastos variables totales como consecuencia de no alcanzar dicho mínimo.



DIFERENCIA RENDIMIENTO (SOBRE 80%)		-3,25%
Total m3 facturados	122.866,00 m³	
Total m3 suministrados	160.080,00 m³	
Rendimiento	76,75%	
Total costes variables agua	127.947,20 €	-4.154,61 €

1.2.2. Tratamientos y Control analítico:

1.2.2.1. Tratamiento del agua:

El coste del tratamiento con cloro del agua asciende a la cantidad de 644,0 euros.

1.2.2.2. Control Analítico:

Por lo que respecta al control analítico de la calidad del agua el importe de lo gastado por este concepto para el ejercicio de 2018 asciende a la cantidad de 16.767,96 euros.

CONTROL ANALITICO - HONDON DE LAS NIEVES			
Concepto	Unidades	Coste/ Ud.	TOTAL
Control Red Pda Solana	2	95,20	190,40
Control Red Red pueblo	2	95,20	190,40
Control Red Canalosa	2	95,20	190,40
Control Red La Montañosa	2	95,20	190,40
Control Red Dep. Aljibe	1	95,20	95,20
Control Red Dep. Calereta	1	95,20	95,20
Control Red Dep. 2 de Mayo	0	95,20	0,00
TOTAL	10		952,00
Control ETAP Dep. Cabecera Solana	2	95,20	190,40
Control ETAP Dep. Cabecera La Canalosa	2	95,20	190,40
Control ETAP Dep. Cabecera La Montañosa	2	95,20	190,40
TOTAL	6		571,20
Completo Dep. 2 de Mayo	1	1.600,00	1.600,00
Completo Red Canalosa	1	1.600,00	1.600,00
Completo Red La Montañosa	1	1.600,00	1.600,00
Completo Red Solana	1	1.600,00	1.600,00
Completo Red Pueblo	1	1.600,00	1.600,00
Completo Dep. La Montañosa	1	1.600,00	1.600,00
Completo Dep. Aljibe	1	1.600,00	1.600,00
Completo Dep. Calereta	0	1.600,00	0,00
Completo Dep. Cabecera La Canalosa	1	1.600,00	1.600,00
Completo Dep. La Solana	1	1.600,00	1.600,00
TOTAL	9		14.400,00
Control grifo	6	117,00	702,00
Legionella	3	47,59	142,77
TOTAL	9		844,77
Nº de controles efectuados	34		
TOTAL			16.767,96

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2eee4c25979c49f6b749b7788656959a001	Fecha documento: 10/09/2019
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 2
 Esther Fuertes Olivera
 07/10/2019
 La Secretaria
 Firma 2 de 2
 Carmen Sellés Prieto
 07/10/2019
 La Alcaldesa

1.2.3. Resumen de Gastos del Servicio de Agua Potable:

El resumen de gastos del servicio de suministro de agua potable asciende para el presente ejercicio de 2018 a la cantidad **254.042,79 euros**, de los cuales 126.095,59 euros en concepto de gastos fijos y 127.947,20 euros en concepto de gastos variables.

COSTE SERVICIO AGUA			
COSTES FIJOS			
	PARTE FIJA 1		10.744,50 €
	PARTE FIJA 2		30.015,33 €
	PARTE FIJA 3		1.171,97 €
			41.931,80 €
	Kt<5%	79,787%	33.456,16 €
	La Montañosa		39.527,00 €
	Kt	28,286%	11.180,62 €
TOTAL COSTES FIJOS			126.095,59 €
COSTES VARIABLES			
COMPRA DE AGUA			
	TAIBILLA		110.535,24 €
	SAT HONDON		0,00 €
TOTAL COMPRA AGUA			110.535,24 €
CONTROL ANALITICO			16.767,96 €
TRATAMIENTO AGUA			644,00 €
TOTAL COSTES VARIABLES			127.947,20 €
TOTAL COSTES SERVICIO AGUA			254.042,79 €

1.2.4. Facturación Agua:

Durante 2018, se han facturado en total 122.911 m³, habiéndose facturado por consumos de agua según Ordenanza Fiscal, la cantidad de 288.233,48 euros.

FACTURACIÓN METROS				
TRIMESTRE	m3	Importe	Rectif.	
1º	23.972	54.520,86		
2º	35.041	80.214,22		
3º	39.823	94.960,61		
4º	24.075	58.631,51	-93,72	
TOTAL	122.911	288.327,20	-93,72	288.233,48

1.2.5. Rectificaciones en la facturación:



Firma 2 de 2
Carmen Sellés Prieto
07/10/2019
La Alcaldesa

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
07/10/2019
La Secretaria



Asimismo, ha habido diversas rectificaciones de consumos. El importe de las mismas asciende a la cantidad de 93,72 euros.

2. COSTE EXPLOTACIÓN RED ALCANTARILLADO:

Durante el año 2016 se aprobó un incremento de los costes fijos, en base al Estudio Justificativo de los Costes del Servicio con el objeto de que se incremente el coste de gasto fijo motivándolo en la incorporación de nuevas instalaciones hasta el ejercicio 2014, que corresponden al Municipio de Hondón de las Nieves y que son los siguientes:

- Servicio de saneamiento:

CONCEPTO	COSTE
Conservación	3.006,0
TOTAL	3.006,00

Una vez aplicado dicho incremento y con el valor de Kt de 79,787% calculado con anterioridad, el importe total asciende a la cantidad de **30.612,09 euros**.

COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO			
COSTES FIJOS			
			6.440,00 €
Kt	79,787%		5.138,29 €
Urb. "La Montañosa"			14.837,00 €
Kt	28,286%		4.196,80 €
TOTAL COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO			30.612,09 €

3. RESUMEN COSTES EXPLOTACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

El coste total del servicio prestado por la concesionaria para el presente ejercicio incluyendo ambos servicios, esto es, el suministro de agua potable y el mantenimiento de la red de alcantarillado asciende a la cantidad de **313.695,58 euros**.

En el cuadro siguiente se puede contemplar el resumen de costes:

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
07/10/2019
La Secretaria
Firma 2 de 2
Carmen Sellés Prieto
07/10/2019
La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2eee4c25979c49f6b749b7788656959a001	Fecha documento: 10/09/2019
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TOTAL COSTES SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO

		HONDON
COSTES SERVICIO AGUA POTABLE		254.042,79 €
COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO		30.612,09 €
SUMA		284.654,88 €
G.G	8%	22.772,39 €
B.I. (GASTOS FIJOS AGUA)	4%	5.043,82 €
B.I.(GASTOS FIJOS ALCANTARILLADO)	4%	1.224,48 €
TOTAL		313.695,58 €

4. REGULARIZACIONES CONSUMOS MUNICIPALES:



Los consumos municipales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas será el resultante de la suma del precio de adquisición de la misma y de energía eléctrica de la impulsión. Si bien, la concesionaria entre las mejoras ofertadas establece que los consumos de agua de los edificios municipales, se leerán a los solos efectos de tener toda el agua entregada bajo red bajo control, **pero no percibirá de la Mancomunidad el importe de los consumos, que por tanto tendrán carácter gratuito, cualquiera que sea el volumen consumido.**

Debe efectuarse una regularización respecto de los costes variables que como hemos expuesto anteriormente está constituido por compra de agua, tratamientos y cloración. Para ello debemos de calcular el porcentaje que supone los consumos municipales respecto del total de agua suministrado, esto es, si en total se han suministrado 160.080 m³ en el año 2018 y los consumos municipales ascienden a la cantidad de 8.530 m³, el porcentaje de regulación es del 5,33 %. En consecuencia, si aplicamos dicho porcentaje a los costes indicados se obtiene una regularización de 7.363,20 euros.

CONSUMOS MUNICIPALES	8.530,00 m ³	5,33%
M3 SUMINISTRADOS	160.080,00 m ³	
COMPRA DE AGUA	110.535,24 €	5.889,97 €
ANÁLISIS	16.767,96 €	893,50 €
TRATAMIENTO DE AGUA	644,00 €	34,32 €
TOTAL COSTE		6.817,78 €
GASTOS GENERALES	8%	545,42 €
AGUA GRATUITA CONSUMOS MUNICIPALES		7.363,20 €

5. RESULTADO ECONÓMICO EJERCICIO DE 2018:

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
07/10/2019
La Secretaria
Firma 2 de 2
Carmen Sellés Prieto
07/10/2019
La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	2eee4c25979c49f6b749b7788656959a001		Fecha documento: 10/09/2019
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



LIQUIDACION SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO

FACTURACION AGUA	HONDON
FACTURACION AGUA 2018	288.327,20 €
MODIFICACIONES 2018	<u>-93,72 €</u>
TOTAL	288.233,48 €
TOTAL COSTES SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO	
TOTAL COSTE	313.695,58 €

LIQUIDACION	HONDON
INGRESOS	288.233,48 €
GASTOS	313.695,58 €
CONSUMOS MUNICIPALES 8.530,00 m³ 5,33%	
M3 SUMINISTRADOS 160.080,00 m³	
COMPRA DE AGUA 110.535,24 € 5.889,97 €	
ANÁLISIS 16.767,96 € 893,50 €	
TRATAMIENTO DE AGUA 644,00 € 34,32 €	
TOTAL COSTE	6.817,78 €
GASTOS GENERALES 8% 545,42 €	
AGUA GRATUITA CONSUMOS MUNICIPALES 7.363,20 €	
DIFERENCIA RENDIMIENTO (SOBRE 80%)	-3,25%
Total m3 facturados 122.866,00 m³	
Total m3 suministrados 160.080,00 m³	
Rendimiento 76,75%	
Total costes variables agua 127.947,20 €	<u>-4.154,61 €</u>
TOTAL COSTE	-4.154,61 €
GASTOS GENERALES 50% -4.154,61 €	
BENEFICIO POR MAYOR RENDIMIENTO 8% -332,37 €	
	-4.486,98 €
TOTAL INGRESOS	295.596,68 €
TOTAL GASTOS	309.208,60 €
DEFICIT	13.611,92 €

*En consecuencia, el resultado de la explotación supone unos Ingresos Totales de 288.233,48 euros, ascendiendo los Gastos Totales a la cantidad de 313.695,58 euros. A estas cantidades hay que sumarles la penalización por no alcanzar el 80 % de rendimiento en la red que asciende a la cantidad de 4.486,98 euros y el importe de las regularizaciones por consumos municipales que es de 7.363,20 euros, lo cual nos da un **déficit de 13.611,92 euros**.*

Firma 1 de 2 Esther Fuertes Olivera 07/10/2019 La Secretaria
 Firma 2 de 2 Carmen Sellés Prieto 07/10/2019 La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2eee4c25979c49f6b749b7788656959a001	Fecha documento: 10/09/2019	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Finalizada la exposición de los hechos, el Sr García Cremades pregunta a la Sra Alcaldesa si se conoce la razón de que el servicio haya sido tan deficitario este año. La Sra Alcaldesa le responde que según le ha informado el técnico municipal, la diferencia respecto a liquidaciones de años anteriores responde sobre todo a las distintas variables que intervienen en el mismo. Se trata de un contrato muy antiguo, y las variables que se deben tener en cuenta para determinar el coste del servicio, como salario mínimo interprofesional, costes de analíticas, etc, han variado.

Por esta razón, concluye la Alcaldesa, el equipo de gobierno actual es partidario de licitar nuevamente el servicio, dado que la prórroga concedida al actual concesionario finaliza el 20 febrero de 2020.

Considerando el asunto suficientemente debatido el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron NUEVE de los ONCE que legalmente y de hecho lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta de Explotación de conformidad con el Informe emitido por el técnico municipal, que arroja un déficit para el ejercicio 2018 de 13.611,92 euros.

SEGUNDO.- Dar audiencia al concesionario para que en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde la recepción de la presente pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO.- En el caso de que hayan alegaciones sométase el expediente de nuevo a la consideración de este órgano, caso contrario se entenderá definitivamente aprobada.

4. TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTO. EXPEDIENTE 2019/1156

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de

Firma 1 de 2	Esther Fuertes Olivera	07/10/2019	La Secretaria
Firma 2 de 2	Carmen Sellés Prieto	07/10/2019	La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2eee4c25979c49f6b749b7788656959a001	Fecha documento: 10/09/2019
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad de los asistentes, siendo nueve y once el número legal de miembros, el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2019/1156, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	623	Adquisición máquina barredora		33.000,00	
		TOTAL		33.000,00	

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	622	Edificios		20.000,00	
920	626	Equipos informáticos		1500,00	
450	210	Conservación vías públicas		11.500,00	
		TOTAL		33.000,00	

3. JUSTIFICACIÓN

Se procede a tramitar expte transferencia de créditos para dotar de presupuesto adecuado y suficiente aplicación presupuestaria 920 623, con el fin de contratar suministro máquina barredora, que cuenta con ayuda o subvención fondos LEADER, submedida 19.

Firma 1 de 2
 Esther Fuertes Olivera
 07/10/2019
 La Secretaria
 Firma 2 de 2
 Carmen Sellés Prieto
 07/10/2019
 La Alcaldesa

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5. ELECCION JUEZ PAZ SUSTITUTO

Visto el expediente instruido en orden a la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto para este municipio

Según la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el art 101 establece que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.

Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.

Por la Sra Alcaldesa se informa a los asistentes que durante el periodo concedido al efecto se ha presentado una única solicitud para nombramiento Juez Paz sustituto de D. RAMÓN SANTONJA ALARCÓN, con NIF 74011431F.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes a la reunión que fueron NUEVE de los ONCE que legalmente y de hecho lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer a D. Ramón Santonja Alarcón Juez sustituto de este municipio

SEGUNDO.- Remítase el acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Novelda, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por La Alcaldesa, siendo las 10:00 horas, de lo que yo como La Secretaria doy Fe.

Vº. Bº.
La Alcaldesa,
Fdo.: Carmen Sellés Prieto

La Secretaria,
Fdo.: Esther Fuertes Olivera

Firma 1 de 2	07/10/2019	La Secretaria	Esther Fuertes Olivera
Firma 2 de 2	07/10/2019	La Alcaldesa	Carmen Sellés Prieto

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	2eee4c25979c49f6b749b7788656959a001	Fecha documento: 10/09/2019
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

